

PERGAMINO, mayo 13 de 2002.-

Sr.

Intendente Municipal

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo del corriente, al considerar el Expte. **D-69-02 D.E. D-2657-01 VECINOS BV. PARAGUAY ENTRE ALMAFUERTE Y CPTO. SILVA** - solicita autorización para ejecutar consorcio RED DESAGUES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CON**
----- **SORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE**
DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- **BV. PARAGUAY E/BV. ALMAFUERTE Y NEUQUEN (ACERA IMPAR)**
- **BV. PARAGUAY E/SANTA CRUZ Y NEUQUEN (ACERA IMPAR)**
- **BV. PARAGUAY E/CTO. SILVA Y CPTO. PATRONE (ACERA IMPAR)**
- **BV. PARAGUAY E/CPTO. PATRONE Y SANTA CRUZ (ACERA IMPAR)**

El cual quedará ingrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : DIAZ RODOLFO
SECRETARIO : PROVENZANO JOSE
TESORERO : PAVICICH MARIA CONSUELO
VOCALES : AVILES PEDRO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

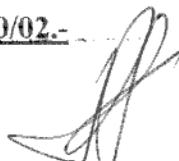
ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,
----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINIS
----- TRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

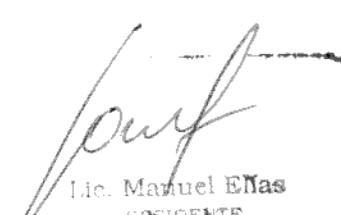
ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5620/02.-


Miguel A. Rívarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Eñas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE